SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCTOCIENTOS Y TRECE Y DOS

cho se le dio la posesion del dho oficio de Alf.
sonal de dha Villa y se metió en el Cuerpo correspondiente
lo el Sr. Corregidor lo notificó a la Villa, que en conformi
dad lo acordado el dia 20 del corriente para que
a D. Andres Perez, Capitan Comandante de la
Compañia que en esta Villa y se quiere, a
la Lista que firme de las tales que ele
gido para dho Capitan, y ofs: Leyendo se
dio que S. Ex. los Ordenanzas solo se le mandaba
ofs servir esta Plaza usando la vara en
que S. no usarlo no se dia permitia que otro
pueden acomodar cargo; y siendo Villa
anse Ayuntam.to como parece dha ordenanza
que citaba, y contra respuesta me dejaba. Leyendo
S. la Villa, se acordó que respecto de que los
compañias dimieran de aquerdo en esta Villa,
se manifiesta de la orden que para ello vino,
caballero estan aquerdados, y no los soldados
S. la ombian culpa que da nuevo en Jerez
de Campo S. no haviendo traido, como sere
obligo, y sin embargo de la insistencia que se
ha por parte de dho Sr. Dn. Andres Reyne
S. carta de dho Sr. consta se quiere
en conformidad de la orden de S. Ex. y
dos ofs. estan acomodados, y se
S. en alquiler pasado S. mes, se buelva a
saver de dho Capitan Comandante S. que
que dentro de segunda dia de las cosas que
ionalidad, tanda, y dejen reunan los demas of
que eligieren, con apercibim.to que se dara
a S. Mag. y que los daños que se siguieren
se seguiran, y luego

Sobre Cartas Jornales y ofs.

Sobre Cama

Asimismo se acordó S. esta Villa se pusiera
tapia por delante con Jerez, y dos de S. Com